

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONOMICA Y TURISMO**

N° **0183** -2023-MPH/GPEyT

Huancayo, **25 ENE 2023**

**VISTOS:** Los Documentos y Expedientes Nros. 409957-285732, 409529-285413, 410156-285886, 409981-285751 y 410151-285882, presentados por los administrados cuyos nombres se detallan en el cuarto considerando de la presente Resolución, quienes solicitan los descargos de las Papeletas de Infracción Administrativa Nros. 10152, 10157, 10053, 10054 y 10065 y el INFORME N° 025-2023-MPH-GPEyT/UP y;

**CONSIDERANDO:**

Que, Personal Fiscalizador de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo a través de la Unidad de Fiscalización, impusieron las Papeletas de Infracción Nros. 10152, 10157, 10053, 10054 y 10065 por carecer de la Licencia Municipal de Funcionamiento de los establecimientos que se indican en las referidas Papeletas de Infracción con un área económica hasta 50 m2, de conformidad al Código GPET.1 del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas.

Que con Doc.- Exp. N° 409957-285732 de Monago Del Valle Mariluz, Doc.- Exp. N° 409529-285413 de Adriano Ledesma Hugo Fernando, Doc.- Exp. N° 410156-285886 de Meneses Moscoso Elizabeth, Doc.- Exp. N° 409981-285751 de Meza Colqui Hismith y Doc.- Exp. N° 410151-285882 de Calle Quispe Neider Alberto; quienes solicitan el Descargo de las Papeletas de Infracción Nros. 10152, 10157, 10053, 10054 y 10065, argumentando haber tramitado la Licencia Municipal de Funcionamiento, para cuyo efecto adjuntan en copia fotostática, bajo el formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento y copia del Comprobante de Ingreso correspondientes y encontrándose dentro del plazo establecido que enmarca el artículo 24° de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM.

Que, el Art. 24° de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM señala que contra la papeleta de infracción sólo cabe presentar el descargo o subsanación en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles, tanto para PIA como para PIAT, o acogerse al beneficio del 50% de rebaja del pago de la infracción detectada. En caso de ser procedente el descargo y/o subsanación, será resuelto con una resolución administrativa de la Gerencia correspondiente y en caso de ser improcedente el descargo se emitirá directamente la resolución de multa.

Que, mediante los expedientes de Vistos, los recurrentes solicitan el descargo y la anulación de sus respectivas Papeletas de Infracción Administrativas impuestas **"POR CARECER DE LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO, DE UN ESTABLECIMIENTO CON UN ÁREA ECONÓMICA HASTA 50 M<sup>2</sup>"**, la misma que tiene la condición de subsanable, y que se encuentra tipificada con código de infracción GPET.1 del Cuadro único de infracciones y Sanciones administrativas (CUISA) de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM, en tal sentido se corrobora con los expedientes presentados a la Unidad de Papeletas y Reclamaciones, que sus solicitudes y/o pedidos formulados por los administrados se encuentran dentro del plazo establecido que enmarca el Art. 24 de la ordenanza municipal N° 720-MPH/CM, habiendo así cumplido con tramitar y obtener dentro de los 05 días hábiles la Licencia Municipal de Funcionamiento, consecuentemente esta dependencia opina en declarar procedente las solicitudes presentados por los **ADMINISTRADOS**, según el detalle siguiente :

PIA Y FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	GIRO	DIRECCION	DOC. EXP.	N° DE INFORME	N° DE LMF
10152 10-01-2023	Monago Del Valle Mariluz	Venta de Locería	Prolg. Piura Nueva N° 105-C- 1° Piso- Hyo.	409957 285732 17-01-2023	025-2023-MPH- GPEyT/UP	050-2023 17-01-2023
10157 12-01-2023	Adriano Ledesma Hugo Fernando	Bazar	Prolg. Piura Antigua N° 273- 1° Piso- Hyo.	409529 285413 17-01-2023	025-2023-MPH- GPEyT/UP	057-2023 17-01-2023
10053 12-01-2023	Meneses Moscoso Elizabeth	Peluquería	Prolg. Piura Nueva N° 288- Stand-03- Hyo.	410156 285886 17-01-2023	025-2023-MPH- GPEyT/UP	051-2023 17-01-2023

Gerencia de Promoción Económica y Turismo  
Ing. Josyelin T. Meza León  
GERENTE  
MPH

10054 12-01-2023	Meza Colqui Hismith	Barbería	Prog. Piura Nueva N° 288- Stand-05- Hyo.	409981 285751 17-01-2023	025-2023-MPH- GPEyT/UP	049-2023 17-01-2023
10065 17-01-2023	Calle Quispe Neider Alberto	Confitería	Prog. Piura Nueva N° 594-A- 1° Piso- Hyo.	410151 285882 17-01-2023	025-2023-MPH- GPEyT/UP	052-2023 17-01-2023

Que, el Despacho de Alcaldía por el Principio de Desconcentración Administrativa establecido por el artículo 85° numeral 85.3 del T.U.O de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, concordante con el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A, conexas con el Art. 39 último párrafo de la Ley 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar **PROCEDENTE** las solicitudes de descargo, presentadas por los administrados resaltados en el cuarto considerando de la presente resolución, en consecuencia **DEJAR SIN EFECTO** las papeletas de infracción Nros. 10152, 10157, 10053 , 10054 y 10065.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** **ENCARGAR** el cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la Unidad de Papeletas y Reclamaciones.

**ARTÍCULO TERCERO. – CUMPLIR** con Notificar a los administrados, con las formalidades de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANDAYO  
GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONOMICA Y TURISMO  
Ing. Joaquin T. Moza León  
GERENTE

GPEyT/JTML  
mluf